



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**2875**

*Juicio de Faltas nº 48/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a DAVID COLON SANTOS la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "DEBO CONDENAR Y CONDENO a David Colón Santos como autor penalmente responsable de una falta de Daños, prevista y penada en el art. 625 del Código Penal, a la pena de 15 días de multa a razón de 5 euros diarios, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio, y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Corolina Esther Verdejo Suarez en la cantidad de 60 euros. Declarando de oficio las costas causadas".

En PALMA DE MALLORCA a 6 de Febrero de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

